



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Incorpórase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, Jefatura de Policía, doscientos (200) cargos de Agente de Policía.-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y compensaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.-

Artículo 3°.- La presente Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-


REGISTRADA



BAJO EL N°

1196


Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. BEN PRIMITIVO CAVALLERO
VICE-GOBERNADOR
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
EXPEDIENTE N° 7714/89.-

SANTA ROSA, 1 2 DIC 1989

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°

3311

/89

WFO

S. G.



Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. OSVALDO LUIS DADONE
MINISTRO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

1 2 DIC 1989

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (1.196).-



OSCAR F. KRAEMER
Secretario General de La Gobernación